

DECRETO No. 049
10 de febrero de 2022

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 108 de 1996, en el Acuerdo 029 del 6 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 029 de diciembre 06 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2022.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que mediante nota interna 2022-170.8.1.73 emitida por la Secretaría de Desarrollo Institucional, solicita traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento por valor de \$330.000.000, para cubrir el pago de conceptos de nómina, recursos que serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	101	330.000.000	
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	1140	101		280.000.000
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administrativos	1140	101		50.000.000
TOTAL TRASLADO				330.000.000	330.000.000

Cifras expresadas en pesos

Que mediante solicitud verbal de la Secretaria de Hacienda y por requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Institucional, es necesario realizar adición presupuestal al rubro 2.1.3.07.02.001.02 - Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones), por valor de \$213.233.077, recursos que serán adicionados de la siguiente manera:

DECRETO

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	349	122.227.832
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	352	91.005.245
TOTAL ADICIÓN				213.233.077

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 007 de la sesión virtual, por medio de videoconferencia del 10 de febrero de 2022, aprobó realizar los movimientos solicitados para la Secretaría de Desarrollo Institucional, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$213.233.077)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal 2022.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$213.233.077)** en el presupuesto de gastos para la vigencia 2022.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$330.000.000)** en el presupuesto de gastos para la vigencia 2022.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2022.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$213.233.077)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
TOTAL ADICIÓN INGRESO				213.233.077,00
1.2.10.02.03.03	RBCE Fonpet Jubilados	1150	349	122.227.832,00
1.2.10.02.03.08	RBCE Rendimientos Desahorro Fonpet Jubilados	1150	352	91.005.245,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Gasto por valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$213.233.077)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
TOTAL ADICIÓN GASTO				213.233.077,00
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				213.233.077,00
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	349	122.227.832,00
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	352	91.005.245,00

Cifras expresadas en pesos

DECRETO

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$330.000.000)**:

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO			330.000.000,00
	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			330.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	101	330.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$330.000.000)**:

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO			330.000.000,00
	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			330.000.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	1140	101	280.000.000,00
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administrativos	1140	101	50.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de febrero de 2022.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Farit Gysseth Potes Mosquera – Profesional Universitario 02 – Subsecretaría Financiera
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez – Subsecretaría Financiera
Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializado 03 – Subsecretaría Financiera
Aprobó: Patricia Hernández Guzmán – Secretaria de Hacienda
Martha Cecilia Gualteros Castro – Secretaria de Planeación